



| MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE AYAPEL |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No                                                                                                                                                                          | SS-004-2025                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATANTE                                                                                                                                                                                              | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                              | E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel – NIT 812.001.219-6, representada legalmente por la Gerente, doctora <b>Daisy Rubiela Demoya Navarro</b> , identificada con cédula de ciudadanía N.º 25.808.035.                                             |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                   | Prestación de servicios para desarrollar las acciones de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) del Plan Decenal de Salud Pública en el Departamento de Córdoba, en los municipios de Ayapel, La Apartada, Montelíbano y San José de Uré. |
| VALOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                       | MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000)                                                                                                                                                                                               |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN                                                                                                                                                                               | CINCO (5) MESES                                                                                                                                                                                                                                  |
| PRÓRROGA No. 1                                                                                                                                                                                           | DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS                                                                                                                                                                                                                 |
| TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                 | SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS                                                                                                                                                                                                               |

Entre los suscritos a saber: de una parte, JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.781.890, quien actúa en su calidad de Secretario de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, en virtud del Decreto de Nombramiento N.º 00048 del 03 de marzo de 2025, posesionado en la misma fecha, y facultado para suscribir contratos mediante Decreto de Delegación N.º 00150 de 14 de febrero de 2024, en adelante denominado EL DEPARTAMENTO; y de la otra parte, la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, identificada con NIT 812.001.219-6, representada legalmente por DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 25.808.035, en su calidad de Gerente, designada mediante Decreto N.º 572 del 22 de noviembre de 2024 y posesionada el 28 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará LA E.S.E., hemos convenido en suscribir el presente Otrosí N.º 1, al Contrato Interadministrativo N.º SS-004-2025, con fundamento en las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el día 2 de abril de 2025 las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo N.º SS-004-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios para desarrollar las acciones de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) del Plan Decenal de Salud Pública en el Departamento de Córdoba, en los municipios de Ayapel, La Apartada, Montelíbano y San José de Uré.



2. Que el plazo inicial del contrato fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que durante la ejecución se presentaron circunstancias que generaron retrasos en el cumplimiento de las actividades programadas, entre ellas:
  - Dificultades en la convocatoria de talento humano capacitado y con enfoque diferencial.
  - Retrasos en la concertación territorial con la Secretaría de Salud Local del municipio de Montelíbano.
  - Obstáculos logísticos en la articulación con líderes comunitarios y autoridades tradicionales indígenas.
  - Limitada disponibilidad de recurso humano exclusivo para la ejecución del PIC, debido a la concurrencia con otros programas institucionales.
4. Que la solicitud de prórroga presentada por la Gerente de la E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel fue avalada por la supervisora del convenio, al verificarse que tales circunstancias obedecen a hechos objetivos, no responden a negligencia del contratista, no generan mayores costos y resultan necesarias para garantizar la continuidad, eficacia y oportunidad en la prestación del servicio público de salud.
5. Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el plazo contractual en dos (2) meses y quince (15) días, a fin de permitir la culminación idónea de las actividades previstas.

Que, en virtud de todo lo anterior las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (PLAZO).**

Modificar la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo N.º SS-004-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en **dos (2) meses y quince (15) días** adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial. En consecuencia, el plazo total del contrato será de **siete (7) meses y quince (15) días**.

**SEGUNDO – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (GARANTÍAS).**

Modificar la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo N.º SS-004-2025, en el sentido de que **LA E.S.E. ampliará la vigencia de las garantías constituidas** en proporción al nuevo plazo contractual, manteniendo las mismas coberturas inicialmente pactadas.

**TERCERO – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y entrará en ejecución a partir de su suscripción y registro presupuestal, si a ello hubiere lugar.



**CUARTO – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.**

Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo N.º SS-004-2025 que no fueron objeto de modificación mediante este Otrosí continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

En constancia, se firma en Montería, a los 19 días del mes de septiembre de 2025.

| ELABORADO POR:                                                                           | APROBADO POR                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: Carlos Andres Pineda Tapia                                                       | Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara                                                 |
| Cargo: Abogado contratista DAC                                                           | Cargo: Director Administrativo de Contratación                                           |
| Firma:  | Firma:  |